

conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en los Estatutos de las respectivas compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. La liquidadora hará inscribir su nombramiento con la razón de aceptación, en el Registro Mercantil del cantón Quito.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Liquidadora de las compañías cumpla con las obligaciones que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Impuesto a la Renta, reformado mediante Decreto Supremo N° 1143 de 31 de octubre de 1974, publicado en el Registro Oficial N° 678 de 11 de noviembre del mismo año.

ARTICULO OCTAVO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

ARTICULO NOVENO.- DE conformidad con el art. 351 de la Ley de Compañías, las inscripciones y anotaciones ordenadas en esta Resolución, estarán exentas de toda clase de impuestos, tasas y derechos.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA PROCECONSA»

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de «PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA PROCECONSA», se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de diciembre de 1984 ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-1-T-00246 de 1 de marzo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 35 del Registro Industrial, tomo 17, del 14 de marzo de 1985.

2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Luis Holguín, Diego Sánchez, Carlos Guarderas, Jaime Noguín y Roque Sevilla Larrea, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es: «PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA PROCECONSA» y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: la compra y venta al por mayor y menor de productos alimenticios de consumo masivo agroindustrial y su procesamiento así como su distribución y venta, tanto en el país como en el exterior.

terior.

6.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de s/.3'000.000,00, dividido en 3.000 acciones nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles de s/.1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.750.000,00 en numerario, quedando por pagarse la cantidad de s/.2'250.000,00.

8.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-** El número de accionistas suscriptores es de 5 y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial será ejercida, por el Gerente General o el Presidente.

Quito, a 22 de marzo de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

Siguiente manera: s/.104.000,00 en numerario. Saldo a pagarse, s/.96.000,00.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.-** El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Blanca Yépez Burbano de Jiménez, Roberto Jiménez Montalvo y Alfredo Jiménez Yépez.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 de marzo de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «ATLAS COPCO ECUATORIANA S.A.»

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «ATLAS COPCO ECUATORIANA S.A.», se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 28 de enero de 1985 ante el Notario Séptimo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-1-T-00213 de 25 de febrero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 32 del Registro Industrial, tomo 17, del 11 de marzo de 1985.

2.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la compañía «ATLAS COPCO ECUATORIANA S.A.», representada por el señor don Olof Hoessner, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad sueca, de estado civil soltero,

domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.10'000.000,00 en lo cual queda elevado a la suma de s/.20'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.2'065.923,51 por capitalización de las reservas legales; s/.4'385.397,05 por capitalización de las reservas facultativas; y, s/.3'548.679,44 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-** La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: «ATLAS COPCO AB», «ATLASERVIS S.A.», Dr. Ramón Vela Cobos, Walter José Peter Jaime y Leonardo Stagg Descalzi.

6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-** La compañía accionista «ATLAS COPCO AB» de nacionalidad sueca ha sido autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 930 expedida el 14 de noviembre de 1984.

Ecuatoriana	Quito
Ecuatoriana	Quito
Ecuatoriana	Quito

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es: «FABRICA DE CIERRES VIVI C. LTDA.» y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es la fabricación de cierres de toda clase y tamaño, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos y materias primas, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con los propósitos arriba indicados.

6.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de s/.1'000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de s/.1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies s/.1'000.000,00. Los socios que pagan en especies son: Vinicio Pinto, Patricio Pinto y Estuardo Sánchez.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.-** El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Vinicio Pinto, Patricio Pinto y Estuardo Sánchez.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Gerente y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. Para desempeñar los cargos de Gerente y Presidente han sido designados los señores Vinicio Pinto y Estuardo Sánchez, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 26 de marzo de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL